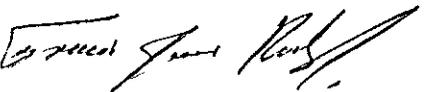


CONTRATO NÚMERO 01 MOCHILAS CON UTILES /2013

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LOMELI, EL LIC. ROBERTO GARCÍA PIÑA, LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO, EL L.C.P. FELIPE VELÁZQUEZ RAMÍREZ Y PROF. LEOBARDO HUERTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE EDUCACION, Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL REQUERENTE"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I.- "EL REQUERENTE" DECLARA QUE:

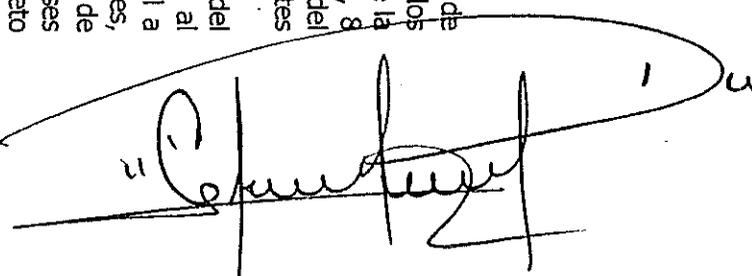
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 38, fracción II, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1, 2, 8 fracción III, 19, 21, 22 y relativos de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 1, 4, 5, 16, 17, 19 fracción III del Reglamento de la Ley antes citada.

I.2.- Por acuerdo del pleno en sesión ordinaria número 11, de fecha 15 de Julio del presente año, se acordó autorizar al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Pública y al Director de Educación Municipal a llevar a cabo el procedimiento de licitación de 2,464 mochilas con sus útiles escolares, de los grados y niveles siguientes: 392 de preescolar, 1,503 de primaria y 569 de Secundaria, conforme a las especificaciones que se detallan en el anexo 1 de las bases de licitación elaboradas por las mismas autoridades antes mencionadas, con el objeto de llevar a cabo el programa denominado "Adquisición de paquetes de Mochila con los útiles escolares para preescolar, primaria y secundaria del Gobierno Municipal de Tototlán" y que culminó con la adjudicación en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

1.3.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la calle Juárez 30 Sur, Colonia Centro en Tototlán, Jalisco, Código postal 47730.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción



o distribución para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las bases de licitación y el contrato en su momento.

II.2.- Su registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal es el número 01

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED].

II.4.- Se identifica con [REDACTED].

II.5.- Tiene establecido su domicilio en la calle Abasco 317 Poniente, Colonia Providencia en Tototlan, Jalisco

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la adquisición, por parte de "**EL REQUERENTE**", de materiales y útiles escolares autorizados para el inicio de actividades del próximo ciclo escolar en las instituciones de educación Pública del Municipio de Tototlán, Jalisco, consistente en la compra de 2,464 mochilas con sus útiles escolares, de los grados y niveles siguientes: 392 de preescolar, 1,503 de primaria y 569 de Secundaria, conforme a las especificaciones que se detallan en el anexo 1 de las bases de licitación, que deberá entregar "**EL PROVEEDOR**" debiendo de ser de primera calidad, por lo que los materiales y útiles deben cumplir y exceder lo especificado en el anexo, con el objeto de llevar a cabo el programa denominado "Adquisición de paquetes de Mochila con los útiles escolares para preescolar, primaria y secundaria del Gobierno Municipal de Tototlan"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: "**EL REQUERENTE**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por la adquisición de materiales y útiles escolares especificados en la cláusula primera la cantidad de **\$329.968.8** (Trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 80/100 M.N.), misma que será cubierta mediante dos exhibiciones las cuales corresponden al anticipo del 30%, y el 70 % a la entrega de aquéllos. Para efectos de pago el proveedor deberá presentar:

- Orden de compra.
- Factura a nombre del Municipio de Tototlan, Jalisco con domicilio en la calle Juárez 30 Sur, Colonia Centro, R.F.C. MTJ680101KP2
- Recibo de materiales expedido por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de este contrato de adquisición deberán entregarse como máximo 35 días naturales después de la firma del contrato, en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicado en calle Juárez sur número 30.

CUARTA.- ATRASO EN LA ENTREGA: Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna de los bienes por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito al H. Ayuntamiento Constitucional, las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la cláusula anterior. La prórroga se gestionará ante el Presidente Municipal. En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega.

QUINTA.- ANTICIPO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y sus municipios, dentro del presente proyecto se autoriza la concesión de hasta el 30% de anticipo sobre el monto total del contrato.

SEXTA.- GARANTIAS: Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Tototlan Jalisco, o bien en efectivo.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional**

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

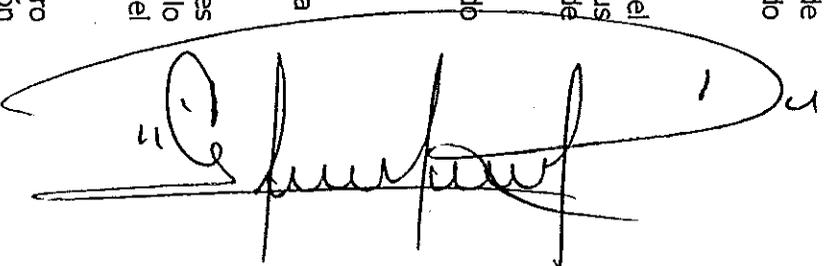
GARANTÍA DE ANTICIPO: Se pedirá una garantía del total del anticipo, que es equivalente al **30%** del monto total del contrato I.V.A. incluido, de conformidad lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley y los artículos 24 fracción I y 28 del Reglamento.

La garantía deberá entregarse en la Secretaría General del Gobierno Municipal, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la celebración del contrato.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 6** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).



La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato en la Secretaría General.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicarse al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

SEPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** cuente con los bienes materia del presente contrato, se lo comunicará **"EL REQUERENTE"** y éste, contará con 5 (cinco) días hábiles para inspeccionar y verificar que los mismo haya cumplido con las especificaciones establecidas en las bases de licitación (en lo sucesivo, el "Periodo de Verificación").

Finalizada la verificación de los materiales y útiles escolares por parte de **"EL REQUERENTE"**, éste procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles a partir de la expiración del Periodo de Verificación, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que interverán ambas partes, quedando recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **"EL REQUERENTE"**.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a elaborar el finiquito correspondiente, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del vencimiento del Periodo de Verificación y siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": Además de las obligaciones y responsabilidades previstas en el clausulado de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- a. Entregar los bienes objeto del contrato en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicado en calle Juárez sur número 30.
Se considerarán recibidos los bienes una vez que el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, emita el recibo de materiales y selle y firme de recibido la factura que ampare su entrega.
- b. Responder por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos del contrato.

Igualmente se obliga **"EL PROVEEDOR"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

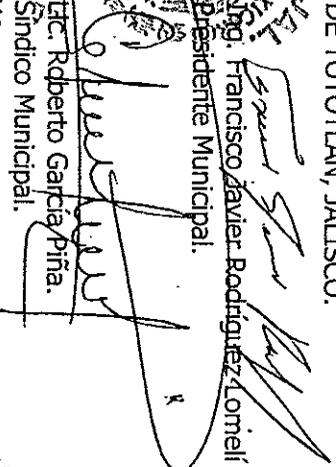
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en materia civil de Zapotlanejo, Jalisco, renunciando en consecuencia a cualquier otro que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

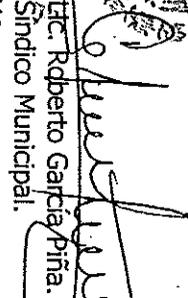
El presente contrato se firma en el Municipio de Tototlan, Jalisco, el día **24 de Julio**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TOTOTLAN, JALISCO.

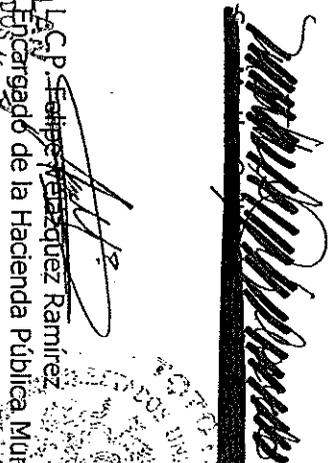

Lic. Francisco Javier Rodríguez Lomeli
Presidente Municipal.

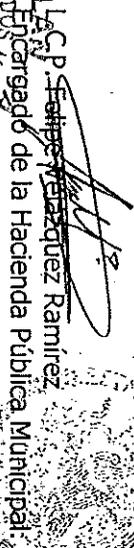

Lic. Roberto García Piña.
Síndico Municipal.

GOBIERNO MUNICIPAL
TOTOTLAN, JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado.
Secretario General.

SECRETARIA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015


Lic. Felipe Velázquez Ramírez
Encargado de la Hacienda Pública Municipal.


Lic. Prof. Jacobo de Huerta López
Director de Educación Municipal.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TOTOTLAN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

DIRECCION DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015